

# BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

## OBISPADO DE OSMA.

Se publica en días indeterminados, en medio, uno ó mas pliegos. Cada tres de estos cuestan dos reales. Toda reclamacion se dirigirá: Al *Director del BOLETIN ECLESIASTICO del Obispado de Osma.*

### ADVERTENCIA.

Habiéndose notado que en la epacta de 1868 falta en el día 4 de Agosto el signo que denota la supresion de la obligacion de oír Misa en aquél, pero obligando la aplicacion de la Misa parroquial *pro populo*, y que en la epacta de 1870 falta el mismo signo en los días 19 de Marzo y 29 de Setiembre, en los cuales obliga la misma aplicacion, se ha juzgado oportuno advertir las expresadas omisiones, á fin de que los Párrocos y demas eclesiásticos á quienes obliga la aplicacion *pro populo*, cumplan al punto con aplicar por los fines expresados, segun la intencion de la iglesia, y sin estipendio como es consiguiente, y en las respectivas iglesias, las tres Misas, correspondientes á los referidos tres días, si, lo que no es de creer, se les hubiese olvidado la aplicacion, por la susodicha causa ó por cualquiera otra.

NOS EL DR. D. PEDRO MARÍA LAGÜERA Y MENEZO,  
POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE  
APOSTOLICA, OBISPO DE OSMA, ASISTENTE AL SO-  
LIO PONTIFICO, ETC. ETC.; Y EL ABAD Y CABIL-  
DO DE LA INSIGNE IGLESIA COLEGIAL DE SORIA

HACEMOS SABER: Que por fallecimiento del Licenciado D. José  
Lenguas, se halla vacante la Canongía Magistral de la



cuya provision nos corresponde por Derecho, previo concurso de oposicion.

Por tanto, y por el presente edicto, llamamos á los que quieran oponerse á dicha Canongía, para que en el término de cuarenta dias, contados desde la fecha, que concluirán el catorce de Noviembre, y que Nos reservamos prorogar, si lo estimasemos conveniente, comparezcan por sí ó por legítimo representante, en la Secretaría capitular, acompañando la partida de bautismo, el título de orden Sacro superior que hayan recibido, el de Doctor ó Licenciado en Sagrada Teología, habilitado por S. S., ó dado por cualquiera de los Seminarios Centrales, ó Universidades aprobadas canónicamente en estos reinos, ó por la de Bolonia, habiendo sido colegiales en el de S. Clemente de los Españoles; las testimoniales de sus respectivos Prelados, y la relacion de méritos; y además la habilitacion competente original, si fueren Regulares de cualquiera orden, y aunque estén ligados solo con votos simples. Con estos documentos, y reuniendo por otra parte las demás cualidades prescritas por el Derecho y Estatutos de esta Iglesia Colegial, serán admitidos á los ejercicios de oposicion, los cuales consistirán en una hora de leccion, con puntos de veinticuatro, sobre la proposicion que fijen, sacada de la distincion que eligieren de las que por suerte les tocaren en tres piques de los tres primeros libros del Maestro de las Sentencias; responder á dos argumentos de media hora cada uno; proponer otros dos argumentos, tambien de media hora cada uno á sus coepositores, y predicar por espacio de una hora, con término de veinteicuatro, sobre el capitulo del Evangelio, que igualmente eligieren de los que en suerte les cupiere en tres piques. Terminados que sean los ejercicios, se hará la eleccion canónica en el sugeto que pareciere mas digno y mas apto al servicio de Dios y de esta insigne Iglesia, quedando sugeto á lo que se ordene en los nuevos Estatutos. El electo además de las obligaciones comunes á todos los demás Sres. Canónigos, tendrá las especiales de dar una leccion diaria de Teología, á voluntad del Diocesano, y la de predicar, por sí, ó por otro ecle-

siástico aprobado al efecto, doce sermones cada año, á saber: en la Octava del SANTÍSIMO CORPUS CHRISTI, S. Pedro, S. Saturnio, y los nueve restantes en los dias que se le designen; y algun otro, que por motivo extraordinario le recomiende el Prelado Diocesano. Por último, el elegido no podrá ejercer cargo que le impida residir la referida prebenda, y cumplir las obligaciones que le son anejas, conforme á la Constitucion de Urbano VIII, de feliz recordacion, de 21 de Noviembre de 1635.

En testimonio de lo cual, hemos acordado expedir el presente firmado por Nos y el Abad, sellado con el de Nuestras armas y refrendado por el infrascrito Secretario Capitular.

Dado en Soria á 6 de Octubre de mil ochocientos setenta y uno.

EL ABAD,

PEDRO MARÍA, Obispo de Osma. DR. JOSÉ MARÍA DELGADO.

LIC. PEDRO DOMINGUEZ,

*Secretario.*

### SECRETARÍA DE CÁMARA Y GOBIERNO.

Ampliando Su Santidad el decreto de 8 de Diciembre de 1870, por el cual fué declarado Patrono de la Iglesia Católica S. José, Esposo de nuestra Señora, ha mandado por otro Decreto de 7 de Julio del corriente año de 1871 lo siguiente:

1.º Que se diga «*Credo*» no solo en la Misa de la festividad de S. José dia 19 de Marzo, sinó tambien en la de la festividad del Patrocinio del mismo Santo, aunque no ocurran en Domingo estas festividades.

2.º Que cuando se diga la oracion «*A cunctis*» se añada despues de la invocacion de la Virgen, y antes de cualesquiera otros Santos Patronos, exceptuando los Angeles y S. Juan Bautista, la conmemoracion de S. José por medio de estas palabras «*cum Beato Joseph.*»

3.º Que observando este mismo orden en los sufragios de los Santos, cuando estos están prescritos por las Rubricas, se ponga la siguiente conmemoracion en honor de S. José. (*Ad Vesperas Antiphona*): «*Ecce fidelis servus etc. y. Gloria et divitiæ etc.*

ñ. *justitia etc.* (Ad *Laudes Antiphona*): *Ipsse Jesus erat etc. ñ. Os justi etc.* ñ. *Et lingua ejus etc.* cuyas antifonas, versos y responsorios son de las segundas Visperas, y los Laudes del Oficio de S. José dia 19 de Marzo. La oracion es: *Deus qui ineffabili providentia etc.* tomado del oficio del Patrocinio de S. José Dominica 3.<sup>a</sup> *post Pascha.*

Lo que de orden de S. S. I. se publica para los efectos consiguientes.

Burgo de Osma 12 de Octubre de 1871.

*Salvador Martin*, —PRO-SECRETARIO.

Para que sepa el Clero de esta Diócesis las pérdidas que ha tenido en las mensualidades que le fueron ultimamente pagadas, se expresan á continuacion los siguientes datos.

Los Billetes que se dieron al Clero de la Provincia de Burgos, en pago de sus haberes de los últimos meses del año 1869, salieron, con inclusion de todos los gastos, sin contar los derechos de habilitacion, á 87 reales 50 céntimos.

Los dados para pagar los haberes desde 1<sup>o</sup> de Enero de 1870 en adelante, deducido ademas el descuento de 10 por 100, salieron á 77 reales 50 céntimos.

Idem al Clero de la Provincia de Soria en pago de los haberes de 1869, á 92 reales 33 céntimos.

Idem id. por los primeros meses de 1870, á 82 reales 33 céntimos.

Idem á las fábricas de la Provincia de Burgos, salieron á 90 reales 8 céntimos.

*Continua la lista de las cantidades entregadas para socorro de las necesidades del Romano Pontífice.*

	Rs.	Cénts.		Rs.	Cénts.
<i>Suma anterior.</i>	169,619	34		<i>Suma anterior.</i>	169,819 34
El Párroco de la de Santa				D. José Rufo Olmedo.	60
María de Aranda.	100			Las Religiosas de Peña-	
D. Zacarías Bores, Pbro.	100			randa.	60
<i>Suma.</i>	169,819	34		<i>Suma.</i>	169,939 34

		33			
	<i>Suma anterior.</i>	169,939	34	<i>Suma anterior.</i>	181,170 34
D. Higinio Arroyo.	81			D. Nicolás Rivas.	8
El Párroco de Brazacorta.	48			El Párroco de Valdegrulla.	40
El Ilmo. Cabildo Catedral por Noviembre y Diciembre de 1868, y hasta Setiembre inclusive de 1869.	5,163			Del cepillo de la Parroquia de Torreandaluz.	5
El Ilmo Sr. Obispo, por Noviembre y Diciembre de 1868, y hasta Setiembre de 69 inclusive.	3,300			El Párroco de Bliccos.	14
El Cabildo Colegial de Soria, por Noviembre y Diciembre de 1868, y hasta Setiembre de 69.	1,615			Del cepillo de su Parroquia.	26
El Parroco de Rioseco, por Noviembre de 1868 y hasta Setiembre de 69 inclusive.	418			El Párroco y Feligreses de Herreros.	22 50
El Párroco de Morales.	100			El Párroco de S. Juan del Monte.	40
Una persona piadosa.	16			El Ecónomo de Almazul.	8
De varios Seminaristas.	20			Del cepillo parroquial de idem.	1
D. Eustaquio Marqués, desde Abril de 1869 hasta Enero de 1870 inclusive,	100			El Párroco de Tajueco.	40
D. Amalio Palacio, por seis meses.	120			El Párroco de Quintanas Rubias de arriba.	10
D. Cándido Bartolomé, Párroco de Soria y del cepillo de su parroquia.	230			El Ilmo. Cabildo y Beneficiados de la Sta. Iglesia Catedral de Osma por los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1869, y Enero, Febrerc, Marzo y Abril de 1870.	3,218 78
Del cepillo de la Iglesia Colegial.	20			El Ecónomo de Sta. Maria del Rivero de San Esteban de Gormaz.	20
<i>Suma.</i>	181,170	34		D. Francisco Gutierrez, de idem.	6
				D. Santos Parra, de id.	4
				Doña Brigida Pedro de id.	4
				<i>Suma,</i>	184,637 62

<i>Suma de la vuelta.</i>	184.637	62	<i>Suma anterior.</i>	131.697	62
D. Ambrosio Delgado id,	6		D. Juan Hernando de id.	4	
Doña María Díez, de id.	2		D. Pablo Gonzalez de id.	2	
D. Gregorio Peñalva, id.	2		Dña. Catalina Yspilla de		
El Párroco de Seron, por			id.	4	
2. <sup>a</sup> vez.	4		El Párroco de Vadocondes.	15	
El Párroco de Monteagudo	12		Dña. Agustina Miguel de		
El Párroco de Langosto.	12		id.	20	
El Ecónomo de Derroña-			D. Julian Covarrubias		
das.	8		de id.	4	
D. Fernando Nebreda, de			Dña. Catalina Martin de		
Espinosa.	2		id.	20	
Del cepillo de la Parro-			Dña. Benita Martin de		
quia de id.	1		id.	20	
El Teniente Cura de Ca-			Dña. Lucia Moral. de		
leruega.	10		id.	1	
D. Bartolomé Martinez de			Dña. Francisca Castillo.	20	
id.	1				
<i>Suma.</i>	184,697	62	<i>Suma.</i>	184,807	62
			( <i>Se continuará.</i> )		

*Continúa la lista de las cantidades entregadas para socorro de las necesidades de Tudela de Navarra y su comarca.*

	Rs.	Cs.		Rs.	Cs.
<i>Suma anterior.</i>	120		<i>Suma anterior.</i>	151	
D. Juan Agüera Pbro.	2		Rafael Garces.	2	
El Párroco de Recuerda	10		El Párroco de Adrada.	10	
El Párroco de Valdenebro.	4		Varios vecinos de id.	10	
D. Lazaro Ortega.	4		El Párroco de Ontangas.	4	
El Párroco de Langosto.	4		El Párroco de Fuente-		
El Coadjutor de Alcu-			lisendo.	4	
billa de Abellaneda.	3		Varios vecinos de id.	8	
El Párroco de Aldeala-			D. José Marco de Almenar.	8	
fuelle.	4		D. José de Torre de id.	16	
<i>Suma.</i>	151		<i>Suma.</i>	213	

<p style="text-align: right;">Suma anterior. . . . 213</p> <p>D. Julian Martin Farma- ceutico de id. . . . . 20</p> <p>D. Manuel Martin Ciru- jano de id. . . . . 4</p> <hr style="width: 50%; margin-left: auto; margin-right: 0;"/> <p style="text-align: right;">Suma. . . . . 237</p>		<p style="text-align: right;">Suma anterior. . . . 237</p> <p>D. Remigio Sanz Estu- diente de id. . . . . 4</p> <p>Entre varios Feligreses de id. . . . . 62</p> <hr style="width: 50%; margin-left: auto; margin-right: 0;"/> <p style="text-align: right;">Suma. . . . . 303</p> <p style="text-align: center;">(Se continuará)</p>
---	--	---

## ANUNCIOS.

### LOS SALMOS DE DAVID

Puestos en verso castellano por el Dr. D. JUSTO BARBAGERO, alumno que fué del Seminario Conciliar de Osema, antiguo Catedrático de la Universidad de Alcalá, excedente de la de Madrid y traductor, también en verso, del magnífico Poema, Los Martires de Chateaubriand.

Este libro de piedad y devoción, tan apropiado para excitar los sentimientos de compunción ó de fervor, de confianza ó de agradecimiento, á los favores que Dios nos dispensa, es utilísimo á toda clase de personas, pero se dedica especialmente á los Eclesiásticos y personas piadosas.

Constará de un tomo de cerca de 500 páginas de tamaño regular y esmerada impresión.

Su precio cuatro pesetas en rústica y cinco en papel satinado. Los Eclesiásticos pueden adquirirle aplicando cuatro Misas por la intención del autor.

Se suscribe, dirigiéndose á D. Antonio Perez Dubrull, calle del Barco número 9, primero, cuarto tercero, ó á D. Justo Barbagero, calle de la Madera Vaja, número 21, cuarto 2.º izquierda.

### COLECCION DE SERMONES PANEGÍRICOS, DOGMÁTICOS, MORALES Y PLATICAS PARA TOLOS LOS DOMINGOS DEL AÑO Y PARA LA SANTA CUARESMA.

Obra dedicada á los Sres. Párrocos por el Presbítero D. Ildefonso Joaquin Infante. Doctor en Sagrada Teología, dignidad de Maestrescuela de la Santa Iglesia Catedral de Segovia y Secretario de Cámara del mismo Obispado.

#### Condiciones de la publicacion.

La obra constará de tres ó cuatro tomos, que contendrán *Sermones panegíricos, dogmáticos, morales y pláticas* para todos los domingos del año y para la *Santa Cuaresma*.

#### Precios y puntos de suscripcion.

	<i>Reales.</i>
En Madrid en rústica. . . . .	20
id. en holandesa. . . . .	26
En Provincias, en rústica. . . . .	22
id. en holandesa. . . . .	28

Se suscribe en Madrid en casa del editor D. Segundo Martinez, Travesía de San Mateo, 12, principal; y en Segovia en casa del Presbítero D. Francisco Silva.

# LLAMAMIENTO

Á

## TODOS LOS CATÓLICOS ESPAÑOLES.

PARA EL

### 2.º CERTÁMEN ANTI-PROTESTANTE.

Preciosa y elegante es la ROSA DE ORO que el muy ilustre señor Vicario capitular de esta Diócesis entregó á D. Fernando Verdera por haber sido este el que entregó á su respectivo párroco mas libros protestantes ó impios, que los demás católicos que acudieron con sus certificados al certámen anti-protestante celebrado el 1.º de Abril de 1871.

El primer accesit fué adjudicado á *Un devoto de María*, de Sevilla, y el segundo á D. Manuel Marzo, de Cádiz, á quienes se entregaron un número de libros católicos igual al de las obras protestantes que habian destruido.

Dicho señor Verdera, agradecido al sin número de extraordinarios favores que de la santísima Virgen lleva recibidos regaló la ROSA á la imagen de nuestra Señora del Cármen que se venera en su parroquia de San Miguel del Puerto de Barcelona.

El director de la *Biblioteca popular* agradece los desvelos de cuantos acudieron al pasado certámen anti-protestante, y convoca segunda vez á todos los católicos para que no cesen en la tarea de destruir cuantos libros, folletos, y hojas protestantes puedan, recomendando á todos el sorteo de estampas ú otros objetos entre los niños que les entreguen ese género de obras, por ser este un infalible medio para limpiar barrios y poblaciones enteras de la plaga de tan asquerosos libros.

El dia 1.º de Abril del año 1872, la Junta nombrada al efecto por el muy ilustre señor Vicario capitular de la diócesis de Barcelona regalará una ROSA DE ORO á cualquiera que hubiese entregado á su párroco respectivo mayor número de libros protestantes ó impios.

Para cuyo fin se suplica el cumplimiento de los acuerdos siguientes:

- 1.º Cada párroco tomará nota, ó nombrará persona competente para que la tome, del número de libros protestantes ó impios que le fueren entregados, así como del nombre (ó pseudónimo) de la persona que los entregue.
- 2.º Luego de haberlos recibido los quemará sin pérdida de momento.
- 3.º Antes del dia 1.º de marzo de 1872, se servirá remitir al Sr. Director de la Biblioteca popular, calle del Pino, 5, bajo, Barcelona, nota de la suma total de los libros que en la parroquia se hubiesen recogido, y además el nombre de la persona que le hubiese entregado mayor número, y cuál sea este.

4.º Esta nota deberá ir certificada con el sello de la parroquia y firmada por el mismo párroco.

5.º Adviértase que seria celo indiscreto comprar libros á los protestantes para entregar mayor número al párroco, pues se fomentaria con esto aquella propaganda por la pingüe ganancia que les queda, á pesar de la espantosa baratura con que los exprenden.